Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Acuerdo sobre la Probision que a recibido este Consejo en punto de Igualar este Vecindado con el Medico

En la Villa de Molina en Veinte y ocho dias del mes de Nobiembre de mill setecientos cinquenta y siete a.s los Señores Asensio Conesa y Bartholome Galindo Alcaldes Ordinarios; Juan Campoy y Antonio Andugar Regidores Concejo Justicia y Regimiento de esta dha Villa Juntos en su Ayuntamiento como lo estilan para tratar cosas tocantes al serbicio de Su Mag.d bien y Utilidad de esta Republica. Y Dijeron que por el presente ess.no se les a echo presente a Sus Mer.s una Carta y Carta Cuenta de D.n Fran.co Ruiz Funes, Agente de negocios de este Concejo, en el Real y Supremo Consejo de Castilla, por la que hace ber se a gastado en Conseguir el expidiente sobre la pretension que esta Villa tenia echa en dho Real Consejo sobre que por Su Mag.d y Señores de el, se diera facultad a este Concejo para poder ygualar al Medico que aya de aber en esta dha Villa con sus Vecinos, Ciento trece Reales treinta y dos mrs Vellon; Exponiendo se entreguen a Juan Fernandez su Cuñado Vecino de la Ciudad de Murcia; con cuya Carta a Remitido la Real Probision del efecto que a producido dha pretension; y siendo preciso satisfacer dhos mrs. Acordaron se Despache libranza en forma contra los efectos de los Propios de esta Villa; y a fabor de dho Juan Fernandez de la Referida Cantidad, que entregada al suso dho, con su Recibo se le abonen al Mayordomo de dhos propios en las cuentas que a de dar de ellos; y se ponga dha Carta Cuenta por cabeza de este Acuerdo; por el que asi lo Dijeron y mandaron sus Mer.s y firman los que saben. de q.e doy fee.

Bartholome Galindo

Asienso Conesa

Asensio

Diego Linar de Reon